



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 6 de marzo de 2017

EXPEDIENTE N° 10.878/2015

R- DNAT- 2017- 202

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Emilio José EVELING; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 86 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera del Geól. Emilio José EVELING manifestando que el tema propuesto "ANÁLISIS SEDIMENTOLÓGICO Y ESTRATIGRÁFICO SECUENCIAL DE LOS INTERVALOS DE FOSFOGÉNESIS EN EL TREMADOCIANO DE LA SIERRA DE TILCARA, CORDILLERA ORIENTAL ARGENTINA" es apropiado para una investigación de posgrado y de interés económico-minero. La Directora, Dra. María Cristina MOYA, y el Codirector Dr. Roberto Adrián SCASSO, poseen antecedentes destacados en la investigación de los principales temas involucrados en la tesis doctoral propuesta tales como sedimentología y estratigrafía del Ordovícico del noroeste argentino, sedimentación y génesis de fosfatos, en docencia y en la formación de recursos humanos de grado y posgrado. El postulante deberá considerar las sugerencias y realizar las correcciones correspondientes que detalla dicha Comisión Académica en su Dictamen;

Que a fs. 96 a 109 el Geól. EVELING con el VºBº de su Directora, Dra. María Cristina MOYA presenta el Plan de Trabajo con las correcciones y sugerencias solicitadas por la Comisión Académica;

Que a fs. 110 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: **"... Vistas las presentes actuaciones y habiéndose dado cumplimiento a lo sugerido por esta Comisión a F. 86, se aconseja aceptar la solicitud de inscripción a la Carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas presentada por el Geól. Emilio José Eveling con la dirección de la Dra. María Cristina Moya y la codirección del Dr. Roberto Scasso."**

Que a fs. 111 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: **"... * Aceptar la inscripción en la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. EVELING EMILIO JOSE.**

*** Aceptar como Directora a la Dra. María Cristina Moya y como Co-director al Dr. Roberto Adrián Scasso.**

*** Aprobar el tema de tesis titulado: ANALISIS SEDIMENTOLOGICO Y ESTRATIGRÁFICO SECUENCIAL DE LOS INTERVALOS DE FOSFOGENÉSIS EN EL TREMADOCIANO DE LA SIERRA DE TILCARA, CORDILLERA ORIENTAL ARGENTINA (Fs. 86)."**

Que a fs. 112 obra Despacho N° 023/17 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 111;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Emilio José EVELING.



EXPEDIENTE N° 10.878/2015

R- DNAT- 2017- 202

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Emilio José EVELING, D.N.I. N° 35.929.963 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Emilio José EVELING, titulado: **“ANÁLISIS SEDIMENTOLÓGICO Y ESTRATIGRÁFICO SECUENCIAL DE LOS INTERVALOS DE FOSFOGÉNESIS EN EL TREMADOCIANO DE LA SIERRA DE TILCARA, CORDILLERA ORIENTAL ARGENTINA”**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. María Cristina MOYA, se desempeñe como Directora de esta Tesis Doctoral y al Dr. Roberto Adrián SCASSO, como Co-director.-

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. Estos aranceles podrán ser modificados sin previo aviso.-

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

ifa/ MER.


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales